



Factura: 003-004-000018410



20201308003P01402

PROTOCOLIZACIÓN 20201308003P01402

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (11:35)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

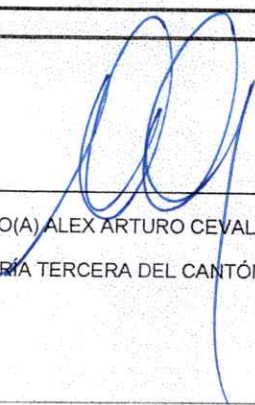
CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALONZO VELEZ EMERITA NARCIZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304649997

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

BRAND NEW

BRAND NEW



Señor Notario:

1.- ANTECEDENTES:

Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, la señora **ALONZO VELEZ EMERITA NARCISA**, solicitó la legalización del terreno que se encuentra ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, a través de la "ORDENANZA QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA", cumpliendo con todo los parámetros establecidos en la referida ordenanza, se le adjudicó dicho lote de terreno ubicado en el cantón Manta.

1.1.- PETICION CONCRETA:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la señora **ALONZO VELEZ EMERITA NARCISA**, portadora de la cedula de ciudadanía 130464999-7, ecuatoriana, de estado civil soltero, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: Frente: 27,60m - Calle planificada; Atrás: 25,60m - Demera Narcisa; Costado Derecho: 10,70m - Calle pública; Costado Izquierdo: 11,80m - Alonzo Velez Carlos; Área Total: 297,27m²., de conformidad a la Resolución de Adjudicación No. MTA-2020-ALC-019, de fecha 11 de febrero de 2020. -**PROHIBICION DE ENAJENAR**: el bien inmueble antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de **TRES AÑOS** contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el artículo 11.

Atentamente,

JOHANNA
MONSERRATE
SANTANA BRAVO

Firma de Adjudicación por el Alcalde
MONTA-2020-ALC-019-2020
Firma de Adjudicación por el Alcalde
MONTA-2020-ALC-019-2020
Firma de Adjudicación por el Alcalde
MONTA-2020-ALC-019-2020
Firma de Adjudicación por el Alcalde
MONTA-2020-ALC-019-2020
Firma de Adjudicación por el Alcalde
MONTA-2020-ALC-019-2020

AB. JOHANNA SANTANA BRAVO

MATRÍCULA No. 13-2010-209

JEFA TÉCNICA DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS GADMC-MANTA.

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2020	13	08	03	P01402
------	----	----	----	--------

DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA ABOGADA JOHANNA SANTANA BRAVO, EL DÍA DE HOY, EN CATORCE (14) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA: **ALONZO VELEZ EMERITA NARCISA**, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 130464999-7, ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO "SAN JUAN" DE MANTA, DE LA PARROQUIA MANTA, PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MANTA, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON: FRENTE: 27,60M - CALLE PLANIFICADA; ATRÁS: 25,60M- DEMERA NARCISA; COSTADO DERECHO: 10,70M - CALLE PÚBLICA; COSTADO IZQUIERDO: 11,80M - ALONZO VELEZ CARLOS; ÁREA TOTAL: 297,27M²., DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. MTA-2020-ALC-019, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020. **-PROHIBICION DE ENAJENAR: EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO QUEDA CON PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL ARTÍCULO 11. MANTA, 11 DE NOVIEMBRE DEL 2020.-**

ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA



RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTON MANTA



OFICIO MTA-2020-SCG&GD-367
Manta, 14 de febrero de 2020

Señora
Emerita Narcisa Alonzo Velez
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-019 - (1) Adjudicación de un Lote de Terreno ubicado en el Sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, emitida por el Abg. Agustín Intriago Quijano, Alcalde de Manta; a favor de la señora **Alonzo Velez Emerita Narcisa**.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Ab. Dalton Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL



Elaborado por:	Maria Mendoza - Analista
No. Trámite:	1063

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA
No. MTA-2020-ALC-019**

**AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;
- Que,** el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad *"el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 226 que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador ibidem, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional..."*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias"*.
- Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón"*;
- Que,** el artículo 321 de la Constitución de la República, consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada,



comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social..."*
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) indica *"Facultad ejecutiva. - La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales"*.
- Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: *"Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial (...)"*;
- Que,** el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo..."*
-
- Que,** el artículo 60 literal i) del COOTAD, determina como atribuciones del acalde o alcaldesa las siguientes: *"(...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)"*.
- Que,** el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *"Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales"*;
- Que,** el Art. 101 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado"*.
- Que,** el Art. 164 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"Notificación. Es el acto por el cual se comunica a la persona interesada o a un conjunto indeterminado de personas, el contenido de un acto administrativo para que las personas interesadas estén en condiciones de ejercer sus derechos. La notificación de la primera actuación de las administraciones públicas se realizará personalmente, por boleta o a través del medio de comunicación, ordenado por estas. La*

notificación de las actuaciones de las administraciones públicas se practica por cualquier medio, físico o digital, que permita tener constancia de la transmisión y recepción de su contenido."

Que, el artículo 1 de la Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta, establece: "La presente Ordenanza tiene los siguientes objetivos: **a)** Legalizar la tenencia de los bienes inmuebles a nombre de los poseedores de predios que carecen de título inscrito. **b)** Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad con el propósito de promover el desarrollo justo, equilibrado y equitativo de sus habitantes, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. **c)** Permitir la planificación urbana que procure un crecimiento poblacional de manera organizada, en relación con la conservación de áreas verdes, áreas públicas, la no afectación de la trama urbana, trama vial; además de identificar y delimitar zonas de riesgo que eviten poner en peligro la vida de los habitantes ante desastres naturales y de cualquier otra índole. **d)** Controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas."

Que, el artículo 13 de la Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta, prescribe: *"PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Los adjudicatarios que legalicen sus terrenos amparados en la presente Ordenanza, habiendo pagado la totalidad del derecho de tierra, quedarán prohibidos de enajenar el bien inmueble dentro de los tres (3) años siguientes contados a partir de la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad, debiendo constar una cláusula en ese sentido en la escritura que otorgue el GADMC- MANTA. Para el caso de préstamos de vivienda a construirse sobre el bien inmueble objeto de legalización, otorgados por entidades de crédito público y privado, no se impondrá dicho gravamen; y, en caso de existir gravamen, el procurador Síndico Municipal deberá notificar al Registrador de la Propiedad que se levante el gravamen que pese sobre el bien inmueble adjudicado."*

Que, mediante comunicación dirigida al Señor alcalde, la señora ALONZO VELEZ EMERITA NARCISA, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130464999-7, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante INFORME TÉCNICO ÚNICO que consta en el Sistema Municipal de Legalización, en relación a la solicitud realizada por la señora ALONZO VELEZ EMERITA NARCISA, con cédula de ciudadanía No. 130464999-7, el predio está ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, posee las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 27,60m - Calle planificada; Atrás: 25,60m- Demera Narcisa; Costado Derecho: 10,70m - Calle pública; Costado Izquierdo: 11,80m - Alonzo Velez Carlos; Área Total: 297,27m². Se encuentra categorizada según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código R-U-3 - B203 y no tiene afectación a las áreas de protección. Firma de responsabilidad del Arq. Pedro Rios Borrero. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE. Área total de la vivienda es de 73,32m², posee un tiempo aproximado de construcción de 5 años. Estructura: Hormigón; Paredes: Mampostería ladrillo maleta; No. de pisos: 1; Cubierta: Losa de

hormigón; Estado: Habitable; No afecta la trama vial. Firma de responsabilidad del Sr. Yuber Ortega Molina. INFORMACIÓN CATASTRAL. Clave catastral: 5070435000; con un Valor del Metro Cuadrado: \$15,00 y según Historial de dominio NO TIENE ANTECEDENTE DE DOMINIO. Firma de responsabilidad de la Arq. Lupe Landa Cheme.

Que, en base a lo dispuesto por la Ordenanza que Regula la Legalización de Tierras que Carecen de Título Inscrito en la Zona Urbana del Cantón Manta, en observancia al Artículo 9 "Del procedimiento" literal b) Comunicación. - Una vez emitido el Informe Técnico Único, los días 15 y 30 de cada mes o cuando sea necesario, se pondrá en conocimiento del público por una sola ocasión el pedido de titularización de los solicitantes mediante un extracto publicado en un diario de mayor circulación del cantón Manta, en la página web o plataforma informática de difusión de información de la municipalidad..." Se informa que a través de Memorando No. M-DGJ-MZV-2017-327 de fecha 27 de marzo de 2018 se puso en conocimiento el respectivo extracto, cuya publicación fue realizada en el diario "La Marea" de fecha 06 de abril de 2018 sin que haya existido impugnación alguna por parte de terceros interesados.

Que, mediante Informe No. MTA-ULT-2020-010-I de fecha 10 de febrero de 2020, suscrito por la Ab. Johanna Santana Bravo, Jefa Supervisora de Tierras del GADMC-MANTA, informa que: En virtud del análisis y verificación de los pre requisitos y requisitos que constan en el Sistema de Municipal de Legalización, del Informe Técnico Único emitido por los técnicos de la Unidad de Legalización de Tierras del GADMC-MANTA, y en observancia a las normas legales expuestas, esta unidad recomienda la factibilidad de la titularización del bien inmueble de Clave Catastral No. 5070435000 a favor de la señora ALONZO VELEZ EMERITA NARCISA cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el Frente: 27,60m - Calle planificada; Atrás: 25,60m- Demera Narcisa; Costado Derecho: 10,70m - Calle pública; Costado Izquierdo: 11,80m - Alonzo Velez Carlos; Área Total: 297,27m². Por tanto, al tenor de lo establecido en el artículo 10 de la ORDENANZA QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA, corresponde a la máxima autoridad administrativa o su delegado, emitir Resolución Ejecutiva de Adjudicación sobre el lote de terreno antes descrito a favor de la señora ALONZO VELEZ EMERITA NARCISA ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta. El valor total a cancelar por concepto de la legalización del bien inmueble es de CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 145,90) en observancia al Art. 11 ibidem que contempla una exoneración del 90% del valor a cancelar por metros cuadrados. Una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución de adjudicación emitida por la máxima autoridad administrativa o su delegado será protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta aplicando las exoneraciones del Art. 12 de la prenombrada ordenanza, con lo cual se constituirá título de dominio de la adjudicataria.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 226 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVO:

Art. 1. - ADJUDICAR a la señora **ALONZO VELEZ EMERITA NARCISA** el área de terreno de 297,27m², ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 27,60m - Calle planificada; Atrás: 25,60m - Demera Narcisa; Costado Derecho: 10,70m - Calle pública; Costado Izquierdo: 11,80m - Alonzo Velez Carlos; Área Total: 297,27m²; cuya adjudicataria pagará por el derecho de tierra la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$145,90), en observancia al Art. 11 de la Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta, que representa exoneración del 90% del valor a cancelar por metros cuadrados establecidos en el Informe Técnico único que establece el Art. 9 del mencionado cuerpo de ley.

Art. 2. - DISPONER a la Unidad Técnica de Legalización de Tierras del GADMC-MANTA que la presente resolución sea Protocolizada ante un Notario Público y se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la misma que constituirá el título de dominio de la adjudicataria **ALONZO VELEZ EMERITA NARCISA**. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización serán asumidos por la beneficiaria, aplicando la exoneración que dispone el Art. 12 de Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta.

Art. 3. - DISPONER la Prohibición de enajenar del bien inmueble descrito en el numeral 1 de la presente resolución, por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido en la escritura que otorgue el GADMC-MANTA, de conformidad a lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta.

Art. 4. - NOTIFICAR a través de la Secretaría Municipal, la presente Resolución a la adjudicataria **ALONZO VELEZ EMERITA NARCISA**, de conformidad a lo establecido en los Art. 101 y 164 del Código Orgánico Administrativo; a las Direcciones Municipales de Control Territorial, Obras Públicas; Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera; Procuraduría Síndica; y Registro de la Propiedad del cantón Manta.

Cumplase y Notifíquese. -

Dada en el despacho de Alcaldía, al décimo primer día del mes de febrero del año dos mil veinte. -

Agustín Intriago Quijano
ALCALDE DE MANTA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 092020-019762

N° ELECTRÓNICO : 206507

Fecha: 2020-09-09

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-07-04-35-000

Ubicado en: B. SAN JUAN DE MANTA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 267.41 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4,011.15

CONSTRUCCIÓN: 24,726.98

AVALÚO TOTAL: 28,738.13

SON: VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES 13/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. **TRAMITE PARA LEGALIZAR EL TERRENO CON EL GAD DE MANTA.**

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 09 marzo 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



119941DHOTDGS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-10-27 16:04:23

2611 558 - 2611 471 - 2611 479

portalciudadano@manta.gob.ec

Calle 9 y Avenida 4ta

www.manta.gob.ec

ESPANOL (1/1/11)

ESPANOL (1/1/11)

N° 102020-022928

Manta, jueves 29 octubre 2020



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
LEGALIZACIÓN**



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 5-07-04-35-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en B. SAN JUAN DE MANTA BARRIO SAN JUAN PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$28,738.13 VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES 13/100.

TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR DEL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL CON LA CUANTÍA \$4011.15 - NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 28 noviembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



123164ILMELW2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



EXHIBIT 100

EXHIBIT 100

N° 092020-019799

Manta, jueves 10 septiembre 2020



**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **ALONZO VELEZ EMERITA NARCISA** con cédula de ciudadanía No. **1304649997**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 10 octubre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



119978FWECCMY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ERRATA CORRIGENDI

ERRATA CORRIGENDI

N° 092020-019798

Manta, jueves 10 septiembre 2020



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ALONZO VELEZ EMERITA NARCISA** con cédula de ciudadanía No. **1304649997**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 10 noviembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



1199777KKKGXE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPANOL EN ALABO

ESPANOL EN ALABO

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 422679

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR DEL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL CON LA CUANTÍA \$4011.15 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
5-07-04-35-000	267.41	\$ 28738.13	691927	422679

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	B. SAN JUAN DE MANTA

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1304649997	ALONZO VELEZ EMERITA NARCISA	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
IMPUESTO PRINCIPAL		20.06
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		6.02
TOTAL A PAGAR		\$ 26.08
VALOR PAGADO		\$ 26.08
SALDO		\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-10-28 08:29:58 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1460902958

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



EXPLOSIVE

EXPLOSIVE

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 403033

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CÉDULA O RUC
ALONZO VELEZ EMERITA NARCISA	1304649997

DIRECCIÓN	CONTROL	2020-10-29 13:55:54
	679402	Nº TÍTULO
		403033

OBSERVACIÓN
ADJUDICACIÓN DE LOTE DE TERRENO, SEGÚN MEMORANDO DE SECRETARIO GENERAL MTA-2020-SC-978-M, Y EN BASE A RESOLUCIÓN EJECUTIVA MTA-2020-ALC-019-(1), EN LA QUE HACE MENCIÓN A ORDENANZA DE LEGALIZACIÓN DE TERRENO POR LOTE DEL SITIO "SAN JUAN" DE MANTA, CON CLAVE CATASTRAL 5070435000, POR EL VALOR DE \$ 145.90

TÍTULOS VARIOS	VALOR A PAGAR
CONCEPTO	
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	145.90
TOTAL A PAGAR	\$ 145.90
VALOR PAGADO	\$ 145.90
SALDO	\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-09-02 08:30:53 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



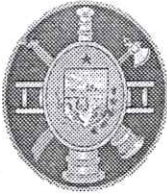
T1308321022

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPAGNOL (L)

ESPAGNOL (L)



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000041062

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: B. SAN JUAN DE MANTA

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

11/09/2020 09:03:33

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: jueves, 10 de diciembre de 2020

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

ESPANOL (SPANISH)

ESPANOL (SPANISH)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

ALONZO VELEZ EMERITA NARCISA
LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI**
FECHA DE NACIMIENTO: **1967-06-05**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Soltera**

130464999-7

MANABI



INSTRUCCION
BÁSICA

PROFESION
QUEHACER DOMESTICOS

V1343I2122

ALONZO LUCAS CARLOS EULOGIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ VELEZ ROSA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-06-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-28

00033966

PRIMA DEL CISELADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 F
JUNTA No.

0001 - 125
CERTIFICADO No.

1304649997
CEDULA No.

ALONZO VELEZ EMERITA NARCISA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 7

1304649997

18-06-2010

DIRECCIÓN

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPOCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

RESIDENTE DE LA JRV

mariaav@gmail.com

ESPAGNE (ALAIN)

ESPAGNE (ALAIN)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CRANIA DE CIUDADANÍA
AFILIADOS Y VOTANTES
ENTRADO QUIRIANO AGUSTIN ARENAL

Nº 130632501-8

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
MANABÍ
MANABÍ

FECHA DE NACIMIENTO 28-05-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MASCULINO
ESTADO (EN REGISTRO)



AB. ALEX ARTURO CEVALLOS VILLALBA
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANABÍ

ENTRADO QUIRIANO AGUSTIN ARENAL

AFILIADOS Y VOTANTES
ENTRADO QUIRIANO AGUSTIN ARENAL

FECHA DE NACIMIENTO 28-05-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MASCULINO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0041 DE **0041 - 101** **1306325018**

ENTRADO QUIRIANO AGUSTIN ARENAL

FECHA DE NACIMIENTO 28-05-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MASCULINO



ELECCIONES
2019

CIUDADANÍA
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED PARTICIPÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019





República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

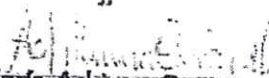
ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
Manta

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
hasta el **14 de mayo de 2023**

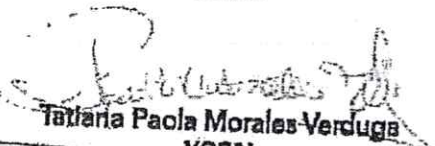
PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019


Darwin Naza El Solomano Pinoárgote
VICEPRESIDENTE


María Adriana Canizares
PRESIDENTA


Karla Eliana Loor Zambrano
VOCAL

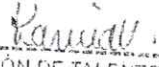

Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL


Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL


Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 03/03/2020 HORA: 11:25


DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO